Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 56 /16.-

PARA LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, AD-REFERÉNDUM.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA LABORATORIO RH+**, representado por el **Sr. ARMANDO ANTONIO GAMARRA BORJA**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la calle Independencia Nacional casi General Cabañas, del Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para los SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, AD REFERÉNDUM, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a los SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2.815

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a los servicios de referencia antes de ser realizados.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor prestará los servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Gs.	Precio Total (Precio unitario por cantidad) Gs.
1	85121801-001	Análisis de sangre - Ácido úrico	10	Unidad	Evento	10.000	100.000
2	85121801-001	Analisis de sangre -Antigeno de superficie HbsAg	5	Unidad	Evento	61.000	305.000
3	85121801-001	Analisis de sangre - Antígenos febriles	10	Unidad	Evento	36.600	366.000
4	85121801-001	Analisis de sangre - Calcio	10	Unidad	Evento	18.500	185.000
5	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Calcio (orina de 24 hs.)	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
6	85121801-001	Analisis de sangre - Calcio iónico	10	Unidad	Evento	30.500	305.000
7	85121801-001	Analisis de sangre - Colesterol total	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
8	85121801-001	Analisis de sangre -Colesterol VLDL	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
9	85121803-001	Servicio de analisis de heces -Coprocultivo	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
10	85121801-001	Analisis de sangre -Creatinina	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
11	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Creatinina (orina 24 hs.)	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
12	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Cultivo p/hongo	10	Unidad	Evento	61.000	610.000

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

Dra. Erika Garald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

13	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Electrolitos (Na/K/Cl)	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
14	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Estradiol	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
15	85121803-002	Servicio de analisis de secreciones diversas - Examen bacteriológico (secreciones)	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
16	85121803-002	Servicio de analisis de secreciones diversas - Examen en fresco p/hongos	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
17	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Frotis de Gram	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
18	85121805-001	Servicio de analisis de orina -GPT	10	Unidad	Evento	18.300	183.000
19	85121801-001	Analisis de sangre -HAV IgM	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
20	85121801-001	Analisis de sangre -HCG	10	Unidad	Evento	42.700	427.000
21	85121801-001	Analisis de sangre -LDH	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
22	85121801-001	Analisis de sangre -Leshmania anticuerpos IgM	10	Unidad	Evento	97.600	976.000
23	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Orina completa	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
24	85121801-001	Analisis de sangre -P.C.R.	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
25	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Proteinas totales	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
26	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Proteínas totales y fracciones	10	Unidad	Evento	36.600	366.000
27	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Proteinuria de 24 hs	10	Unidad	Evento	54.900	549.000
28	85121801-001	Analisis de sangre - Recuento de plaquetas	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
29	85121801-001	Analisis de sangre - Rubéola IgG	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
30	85121801-001	Analisis de sangre - Rubéola IgM	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
31	85121801-001	Analisis de sangre - T3	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
32	85121801-001	Analisis de sangre - T3 libre (FT3)	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
33	85121801-001	Analisis de sangre - T4	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
34	85121801-001	Analisis de sangre - T4 Libre (FT4)	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
35	85121801-001	Analisis de sangre - Test de Coombs (directo)	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
36	85121801-001	Analisis de sangre - Tiempo de coagulación	10	Unidad	Evento	6.100	61.000
37	85121801-001	Analisis de sangre - Tiempo de protrombina	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
38	85121801-001	Analisis de sangre - Tiempo de sangría	10	Unidad	Evento	6.100	61.000
39	85121801-001	Analisis de sangre - Toxoplasmosis IGG	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
40	85121801-001	Analisis de sangre - Toxoplasmosis IGM	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
41	85121801-001	Analisis de sangre - Triglicéridos	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
42	85121801-001	Analisis de sangre - Urea	12	Unidad	Evento	12.200	146.400
43	85121801-001	Analisis de sangre - V.D.R.L.	10	Unidad	Evento	24.400	244.000

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

44	85121801-001	Analisis de sangre - Antritest	10	Unidad	Evento	36.600	366.000
45	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Clearance de creatinina	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
46	85121801-001	Analisis de sangre - Coagulo grama completo	10	Unidad	Evento	61.000	610.000
47	85121801-001	Analisis de sangre - Colesterol LDL	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
48	85121801-001	Analisis de sangre - Curva de glucemia (3hs)	10	Unidad	Evento	48.800	488.000
49	85121801-001	Analisis de sangre - Eritrosedimentación	10	Unidad	Evento	12.000	120.000
50	85121801-001	Analisis de sangre - GOT	10	Unidad	Evento	18.300	183.000
51	85121801-001	Analisis de sangre - Glicemia	10	Unidad	Evento	12.200	122.000
52	85121801-001	Analisis de sangre - Amilasemia	10	Unidad	Evento	18.000	180.000
53	85121801-001	Analisis de sangre - Coprofuncional	10	Unidad	Evento	85.400	854.000
54	85121803-001	Servicio de analisis de heces - Crasis sanguínea	5	Unidad	Evento	61.000	305.000
55	85121805-001	Servicio de analisis de orina - P A S	5	Unidad	Evento	85.400	427.000
56	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Progesterona	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
57	85121805-001	Servicio de analisis de orina -Prolactina	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
58	85121801-001	Analisis de sangre -Sangre oculta	10	Unidad	Evento	54.900	549.000
59	85121801-001	Analisis de sangre - Tipificación sanguínea	10	Unidad	Evento	24.400	244.000
60	85121801-001	Analisis de sangre -TSH	5	Unidad	Evento	61.000	305.000
61	85121805-001	Servicio de analisis de orina - Urocultivo	10	Unidad	Evento	73.200	732.000
							24.399.400

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total máximo del contrato por el Lote N° 1, la suma de GS. 24.399.400 (veinte y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos) por los servicios detallados más arriba. El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez hayan sido prestado los servicios deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la realización de los servicios, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2 815

Dra. Erika Kurek
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

Dra. Erika Kufel
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCION DE LOS SERVICIOS

Una vez que los servicios hayan sido prestados a favor de la Institución, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

Dra. Erika Kufeke
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.-
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para tal efecto deberá presentar el formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2.016	2	7	4	0	530	10	30	6	24.399.400

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2 815

Dra. Erika Kunzle
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 05 días del mes de diciembre del año 2016.-

Dra. Erika Kufeke
Secretaria General
2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
1.006.239

Armando Antonio Gamarra Borja
Proveedor
2.912.816

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815